



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
INMACULADA IGLESIAS RANZ	SECRETARIA

SE INCORPORA CON POSTERIORIDAD:

SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
-----------------	-----------------------------

Doña Sara Villa Ruiz se incorpora a las sesión a las 14 horas y veinte minutos, y participa en las votaciones a partir del punto nº 3.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y dieciocho minutos del día treinta de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2018-EJGL-40: 2018-EJGL-40. Sesión celebrada el 23 de noviembre de 2018

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2018 sin advertencia alguna.
(Ac. nº 2770 / 18)

2 - PERSONAL

2.1 - 2016-EP-69: Anulación reducción de jornada por cuidado de un menor. Interesada: MCGM.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Alcaldesa Carmen María Pérez del Molino, se abstiene de participar en la deliberación y votación de este asunto.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 27 de noviembre de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Suprimir la reducción de jornada por cuidado de menor de 12 años que tenía concedida la interesada, durante el período comprendido entre el 22/12/2018 y el 07/01/2019, ambos inclusive, pasando a realizar el 100% de la jornada diaria durante ese período, con las retribuciones que corresponden.

SEGUNDO. Reanudar la reducción de jornada por cuidado de un menor de 12 años en los mismos términos a partir del día 8 de enero de 2019, con la reducción correspondiente en sus retribuciones.

TERCERO. Cualquier modificación relativa a cambios en la reducción de jornada por cuidado de un menor deberán comunicarse con el plazo de antelación de un mes.
(Ac. nº 2771 / 18)

2.2 - 2017-EP-54: Anulación reducción jornada por cuidado de un menor. Interesada: ARL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 27 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Suprimir la reducción de jornada por cuidado de menor de 12 años que tenía concedida la interesada, durante el período comprendido entre el 20/12/2018 y el 14/01/2019, ambos inclusive, pasando a realizar el 100% de la jornada diaria durante ese período, con las retribuciones que corresponden.

SEGUNDO. Reanudar la reducción de jornada por cuidado de un menor de 12 años en los mismos términos a partir del día 15 de enero de 2019, con la reducción correspondiente en sus retribuciones.

TERCERO. Cualquier modificación relativa a cambios en la reducción de jornada por cuidado de un menor deberán comunicarse con el plazo de antelación de un mes.
(Ac. nº 2772 / 18)

2.3 - 2017-EP-56: Anulación reducción jornada por cuidado de un menor. Interesada: VMH.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 27 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Suprimir la reducción de jornada por cuidado de menor de 12 años concedida la interesada, durante el período comprendido entre el 20/12/2018 y el 07/01/2019, ambos inclusive, pasando a realizar el 100% de la jornada diaria durante ese período, con las retribuciones que corresponden.

SEGUNDO. Reanudar la reducción de jornada por cuidado de un menor de 12 años en los mismos términos a partir del día 8 de enero de 2019, con la reducción correspondiente en sus retribuciones.

TERCERO. Cualquier modificación relativa a cambios en la reducción de jornada por cuidado de un menor deberán comunicarse con el plazo de antelación de un mes.
(Ac. nº 2773 / 18)



2.4 - 2018-EP-10: Reducción de jornada por cuidado de un menor. Interesado: ABP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 27 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la reducción de la jornada en 2 horas por cuidado de un menor de 12 años solicitada por ABP, durante los días 2, 3 y 4 de enero de 2018.

(Ac. nº 2774 / 18)

2.5 - 2018-LIPE-37: Cuadrante vacaciones de Navidad 2018 del departamento de Urbanismo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 27 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo "Puente de la Constitución y Navidad" del año 2018 del Departamento de Urbanismo.

(Ac. nº 2775 / 18)

2.6 - 2018-LIPE-38: Cuadrante vacaciones de Navidad 2018 del departamento de Tesorería.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 27 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo "Puente de la Constitución y Navidad" del año 2018 del Departamento de Tesorería.

(Ac. nº 2776 / 18)

2.7 - 2018-LIPE-39: Cuadrante vacaciones de Navidad 2018 del departamento de Rentas.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 27 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo "Puente de la Constitución y Navidad" del año 2018 del departamento de Rentas.

(Ac. nº 2777 / 18)

2.8 - 2018-LIPE-40: Cuadrante vacaciones de Navidad 2018 del departamento de Recaudación.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 27 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo "Puente de la Constitución y Navidad" del año 2018 del Departamento de Recaudación.

(Ac. nº 2778 / 18)

2.9 - 2018-LIPE-41: Cuadrante vacaciones de Navidad 2018 del departamento de Mujer.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 27 de



noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo "Puente de la Constitución y Navidad" del año 2018 del Departamento de Mujer.

(Ac. nº 2779 / 18)

2.10 - 2018-LIPE-42: Cuadrante vacaciones de Navidad 2018 del departamento de Archivo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 27 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo "Puente de la Constitución y Navidad" del año 2018 del Departamento de Archivo.

(Ac. nº 2780 / 18)

2.11 - 2018-LIPE-43: Cuadrante vacaciones de Navidad 2018 del departamento de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 27 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO: Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo "Puente de la Constitución y Navidad" del año 2018 del Servicio de Juventud (SEJUVE).

(Ac. nº 2781 / 18)

2.12 - 2018-LIPE-44: Cuadrante vacaciones de Navidad 2018 del departamento de Conserjería.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 27 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo "Puente de la Constitución y Navidad" del año 2018 del Departamento de Conserjería.

(Ac. nº 2782 / 18)

2.13 - 2018-LIPE-45: Cuadrante vacaciones de Navidad 2018 del negociado de Policía Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 27 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo "Puente de la Constitución y Navidad" del año 2018 del departamento de Policía Local.

(Ac. nº 2783 / 18)

2.14 - 2018-LIPE-46: Cuadrante vacaciones de Navidad 2018 del negociado de Cementerio.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 27 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo "Puente de la Constitución y Navidad" del año 2018 del Departamento de Cementerio.
(Ac. nº 2784 / 18)

2.15 - 2018-LIPE-47: Cuadrante vacaciones de Navidad 2018 del departamento de Registro.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 27 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo "Puente de la Constitución y Navidad" del año 2018 del departamento de Registro.
(Ac. nº 2785 / 18)

2.16 - 2018-LIPE-48: Cuadrante vacaciones de Navidad 2018 del departamento de Contabilidad.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 27 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo "Puente de la Constitución y Navidad" del año 2018 del departamento de Contabilidad.
(Ac. nº 2786 / 18)

2.17 - 2018-LIPE-49: Cuadrante vacaciones de Navidad 2018 del departamento de Turismo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 27 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo "Puente de la Constitución y Navidad" del año 2018 del departamento de Turismo.
(Ac. nº 2787 / 18)

2.18 - 2018-LIPE-50: Cuadrante vacaciones de Navidad 2018 del departamento de Educación y Cultura.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 27 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo "Puente de la Constitución y Navidad" del año 2018 del departamento de Educación y Cultura.
(Ac. nº 2788 / 18)

2.19 - 2018-LIPE-51: Cuadrante vacaciones de Navidad 2018 del departamento de Contratación.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 27 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo "Puente de la Constitución y Navidad" del año 2018 del Departamento de Contratación.
(Ac. nº 2789 / 18)



2.20 - 2018-LIPE-52: Cuadrante vacaciones Navidad 2018 del departamento de Informática.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 27 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo "Puente de la Constitución y Navidad" del año 2018 del departamento de informática.

(Ac. nº 2790 / 18)

2.21 - 2018-LIPE-53: Cuadrante vacaciones Navidad año 2018 del departamento de Obras y servicios.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 27 de noviembre de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo "Puente de la Constitución y Navidad" del año 2018 del Departamento de Obras y Servicios.

(Ac. nº 2791 / 18)

2.22 - 2018-LIPE-54: Cuadrante vacaciones de Navidad 2018 del departamento de Deportes.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 27 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo "puente de la Constitución y Navidad" del año 2018 del Departamento de Deportes.

(Ac. nº 2792 / 18)

2.23 - 2018-LIPE-55: Cuadrante vacaciones Navidad año 2018 del departamento de Obras: peones de albañilería subvención cualificación profesional mayores de 30 años.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 27 de noviembre de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo "Puente de la Constitución y Navidad" del año 2018 del personal incluido en el Programa de Cualificación Profesional de parados de larga duración mayores de 30 años, adscrito al departamento de Obras como peones de albañilería.

(Ac. nº 2793 / 18)

3 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

3.1 - 2018-MC-53: Modificación del presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2018 mediante transfe-rencia de crédito para la financiación del gasto para defensa jurídica.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 27 de noviembre de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2018 mediante transferencia de crédito, para la financiación del gasto relativo a defensa jurídica, por importe de veintidós mil novecientos noventa Euros (22.990,00 €), en las siguientes partidas:

PARTIDAS TRANSFERIDAS (+)

18.9200.2260400. Administración General.- Gastos jurídicos y contenciosos: (+) 22.990,00 €

Total Transferido: (+) 22.990,00 €

PARTIDAS TRANSFERENCIA (-)

18.9120.1000000. Órganos de Gobierno.- Retribuciones básicas Órganos de Gobierno: (-)

22.990,00 €

Total transferencia: (-) 22.990,00 €

(Ac. nº 2794 / 18)

4 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

4.1 - 2018-EGO-605: Redacción proyecto de ejecución de la obra de adecuación de los aparcamientos de La Jarosa.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios de 20 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 605/2018 correspondiente a la redacción del proyecto de ejecución de las obras de adecuación de los aparcamientos del entorno de La Jarosa, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Alexandri Ingeniería Civil, S.L., con NIF B85417483, por importe total de 14.520,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.6010606.- Pavimentación de las Vías Públicas.- Acerado Accesos subida a La Jarosa.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 2913/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001904 (Catastro)

(Ac. nº 2795 / 18)

4.2 - 2018-EGO-609: Contratación de seguro para los participantes de la actividad Andando al Cole.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 23 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 609/2018 correspondiente a la contratación de un seguros para los participantes de la actividad "Andando al Cole", organizada por el Servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF A28007748, por importe total de 215,49 €, IVA incluido; y en



consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2240000.- Administración General. Primas de Seguros.
El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2921/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 2796 / 18)

4.3 - 2018-EGO-612: Organización de Jornadas de asesoramiento Técnico en la aplicación de Gestión Tributaria y Recaudación.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 23 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 612/2018 correspondiente a la organización de cuatro jornadas de asesoramiento técnico y formación en la aplicación informática de Gestión Tributaria y Recaudación, según detalle del presupuesto presentado por la empresa ATM Gestión Tributaria y Recaudación, S.L., con NIF B84079185, por importe total de 1.452,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9340.2270699.- Gestión de la Deuda Tributaria y la Tesorería.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2923/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001892 (Tesorería)
(Ac. nº 2797 / 18)

4.4 - 2018-EGO-613: Ampliación Póliza de Seguro nº 043003845.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 23 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 613/2018 correspondiente a la ampliación de la póliza de seguro de accidentes nº 043003845 para los alumnos del Curso de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión 17/8176 , según detalle del presupuesto presentado por la empresa Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF A28007748, por importe total de 142,43 €, IVA exento; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.2240093. Fomento del Empleo.- Gasto Corriente. Primas de Seguros Curso 17/8176. Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión (Certificado ELEE0109) Programa FCP 2017 Desempleados.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 2924/2018.



La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)
(Ac. nº 2798 / 18)

4.5 - 2018-EGO-617: Alquiler de galería para prácticas de tiro de la Policía Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 26 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 617/2018 correspondiente al alquiler de una galería para las prácticas de tiro de la Policía Local, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Complutum Internacional, S.L. con NIF B84993153, por importe total de 484,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.162000.- Administración General.- Formación y Perfeccionamiento del Personal.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 2925/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001900 (Policía Local)
(Ac. nº 2799 / 18)

4.6 - 2018-EGO-618: Limpieza de los trajes de los Reyes Magos.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 26 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 618/2018 correspondiente a la limpieza de los trajes de los Reyes Magos, según detalle del presupuesto presentado por la Ileana Pavlov, por importe total de 236,49 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.2260907.- Promoción Cultural.- Actividades Reyes.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 002926/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)
(Ac. nº 2800 / 18)

4.7 - 2018-EGO-619: Organización de un espectáculo de calle el 22 de diciembre.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 26 de noviembre de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 619/2018 correspondiente a la representación de los espectáculos de calle "Pomper al aire libre" y "La fiesta de las pompas", según detalle del presupuesto presentado por Jorge Jesús Lana Díaz de Espada, por importe total de 1.573,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.2260906.- Promoción Cultural. Actividades de Navidad.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 2927/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)
(Ac. nº 2801 / 18)

4.8 - 2018-EG-2906: Concesión de una subvención al Hogar del Pensionista y aprobación de cuenta justificativa.

Vista la propuesta de la Concejalía de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento del gasto correspondiente a la concesión de una subvención por importe de 5.000,00 € al Hogar del Pensionista de Guadarrama, con NIF G78161064, para financiar la Comida Homenaje a los Mayores que se celebró el 2 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.4800000.- Asistencia Social y Primaria.- Transferencias Corrientes a Familias e Instituciones Sin ánimo de Lucro.

SEGUNDO. Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Hogar del Pensionista de Guadarrama, acreditando el objeto e importe de los fondos solicitados en concepto de subvención.

TERCERO. Requerir al Hogar del Pensionista para que justifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme al modelo de Declaración Responsable que se adjunta al presente acuerdo, que deberá cumplimentar y presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Guadarrama mediante instancia dirigida a la Intervención Municipal.

El presente acuerdo se fiscaliza de conformidad por la Intervención, con observaciones, incorporándose al expediente 2906/2018.
(Ac. nº 2802 / 18)

5 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

5.1 - 2018-AF-253: Aprobación de facturas correspondientes al 5º bimestre de 2018 del Canal de Isabel II.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-253, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEx 2018-AF-253 correspondiente a las facturas



del 5º bimestre de 2018 del Canal de Isabel II, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 38.257,57 €, conforme a la relación adjunta nº 253/2018, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 38.257,57 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 253/2018.
(Ac. nº 2803 / 18)

5.2 - 2018-AF-256: Relación nº 256/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-256, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-256 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 256/2018 por importe total de 13.310,00 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total 13.310,00 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 256/2018.
(Ac. nº 2804 / 18)

6 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

6.1 - 2018-LC-24: Aprobación lista cobratoria liquidaciones de altas de vehículos de octubre de 2018.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones de las altas de vehículos de octubre de 2018 por un importe total de 97,69 €.
(Ac. nº 2805 / 18)

6.2 - 2018-LC-25: Aprobación lista cobratoria de las liquidaciones de tasas por prestación del servicio de Cementerio municipal.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones la tasa por prestación de servicio de cementerio municipal por un importe de 2.313,28 €.
(Ac. nº 2806 / 18)

6.3 - 2018-RR-199: IVTM - Anulación recibo por baja. Interesado: EMFZ.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular el recibo de IVTM del vehículo con matrícula 5784-DYW emitido a nombre de EMFZ del ejercicio 2018, ya que no se encuentra en España.



SEGUNDO. Se dará de baja para posteriores ejercicios.
(Ac. nº 2807 / 18)

6.4 - 2018-RR-232: IVTM - Anulación recibo por baja y emisión de recibo prorrateado.

Interesado: RGM.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de devolución de la parte correspondiente del IVTM del vehículo con matrícula M-6299-ZJ en aplicación del art 96.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya que el vehículo ha sido dado de baja dentro del último trimestre del año.

(Ac. nº 2808 / 18)

6.5 - 2018-RR-233: IVTM - Solicitud de exención. Interesado: MBP.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. No procede la solicitud de bonificación por ser vehículo eléctrico del recibo IVTM del vehículo con matrícula 1592-KRD a nombre de MBP, por no encontrarse contempladas este tipo de exenciones en el Art. 2 de la Ordenanza Fiscal E.3.5. reguladora de dicho impuesto.

(Ac. nº 2809 / 18)

6.6 - 2018-RRPR-11: IBI Rústica - Emisión de liquidaciones de IBI por error. Interesados: Urbasevi Urbanizadora Sevinova, S.L., Desarrollos Agri Cinegéticos 2010 S L y Entire Properties-Group SL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN los recibos de IBI rústica de 2014 (ref 1400069561), 2015 (ref 1500054573), 2016 (1600080918), 2017 (1700105332) y 2018 (1800097622) por error en la titularidad.

SEGUNDO. EMITIR los recibos de IBI rústica de 2014, 2015 y 2016 de las parcelas con referencia catastral 28068A006000600000KI, 28068A006000480000KM y 28068A006000610000KJ a nombre de DESARROLLOS AGRICOLAS Y CINEGETICOS 2010 SL E , titular según consta en la Gerencia Regional de Catastro, por importe de 91,22€, 91,22€ y 91,22€.

TERCERO. EMITIR el recibo de IBI rústica de 2014, 2015 y 2016 de la parcelas con referencia catastral 28068A006000620000KE a nombre de URBANIZADORA SEVINOVA SL , titular según consta en la Gerencia Regional de Catastro, por importe de 95,85€, 95,85€ y 95,85€.

CUARTO. EMITIR el recibo de IBI rústica de 2017 de las parcelas con referencia catastral 28068A006000600000KI y 28068A006000610000KJ a nombre de ENTIRE PROPERTIES-GROUP SL , titular según consta en la Gerencia Regional de Catastro, por importe de 75,33€.

QUINTO. EMITIR los recibos de IBI rústica de 2017 y 2018 de la parcela con referencia catastral 28068A006000480000KM a nombre de DESARROLLOS AGRICOLAS Y CINEGETICOS 2010 SL E , titular según consta en la Gerencia Regional de Catastro, por importe de 15,99 € y 15,99 €.
(Ac. nº 2810 / 18)



6.7 - 2018-EVM-50: IVTM - Solicitud de exención. Interesado: LJTT.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 9076-DTS a nombre de LJTP según el artículo 93.1.e del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

Informarle también que según los datos que constan en su Certificado de minusvalía, éste tiene vigencia hasta el 17 de noviembre de 2019, por lo que, en los días posteriores a dicha fecha, deberá presentar la renovación del mismo para poder disfrutar de la bonificación en el recibo de IVTM a partir del año 2020.

(Ac. nº 2811 / 18)

6.8 - 2018-EVM-53: IVTM - Solicitud de exención. Interesado: LRH.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 2965-GKN a nombre de LRH según el artículo 93.1.e del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

Informarle también que según los datos que constan en su Certificado de minusvalía, éste tiene vigencia hasta el 28 de agosto de 2020, por lo que, en los días posteriores a dicha fecha, deberá presentar la renovación del mismo para poder disfrutar de la bonificación en el recibo de IVTM a partir del año 2021.

(Ac. nº 2812 / 18)

6.9 - 2018-EVM-54: IVTM - Solicitud de exención. Interesado: MEBB.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 2688-KDH a nombre de MEBB según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2813 / 18)

6.10 - 2018-EVM-55: IVTM - Solicitud de exención. Interesado: JMBR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 6508KPW a nombre de José María Bueno Rodríguez según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.



SEGUNDO. Anular la exención concedida para el vehículo con matrícula 7702-BDG según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(Ac. nº 2814 / 18)

6.11 - 2018-EVM-56: IVTM - Solicitud de exención. Interesado: MGD.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula B-5962-VZ a nombre de MGD según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2815 / 18)

6.12 - 2018-EVM-57: IVTM - Solicitud de exención. Interesado: ÁCM.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 8476-KPZ a nombre de ÁCM según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2816 / 18)

6.13 - 2018-EVM-59: IVTM - Solicitud de exención. Interesado: IGSG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 2672-KHF a nombre de IGSG según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2817 / 18)

6.14 - 2018-EVM-60: IVTM - Solicitud de exención. Interesado: MAVC.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 3357-JPC a nombre de MAVC según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

SEGUNDO. Anular la exención concedida para el vehículo con matrícula 1303-FCN según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(Ac. nº 2818 / 18)



6.15 - 2018-EVH-28: IVTM - Solicitud de exención. Interesado: SRH.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula C-0949-BTX a nombre de SRH, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2819 / 18)

6.16 - 2018-EVH-29: IVTM - Solicitud de exención. Interesado: JASJ.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 7743-CFT a nombre de JASJ, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2019, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2820 / 18)

6.17 - 2018-CRE-60: IVTM - Solicitud de exención. Interesado: VMO.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. No procede la solicitud de bonificación medioambiental del recibo IVTM del vehículo con matrícula 0144-KRB a nombre de VMO, por no encontrarse contempladas este tipo de exenciones en el Art. 2 de la Ordenanza Fiscal E.3.5. reguladora de dicho impuesto.

(Ac. nº 2821 / 18)

6.18 - 2018-FRAC-31: Aplazamiento recibo de IBI 2018. Interesado: JRF.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI con referencia de débito: 1800089373 e importe total de 351,05 €, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de abril de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.

(Ac. nº 2822 / 18)



6.19 - 2018-FRAC-47: Aplazamiento recibo IBI 2018. Interesado: FGC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800088540 e importe total de 5.664,75 €, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de diciembre de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.

(Ac. nº 2823 / 18)

6.20 - 2018-FRAC-48: Aplazamiento recibo IBI 2018. Interesado: FJMVR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de los recibos de IBI 2018 con referencias de débito: 1800093057 y 1800093085 e importe total de 585,08€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de abril de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.

(Ac. nº 2824 / 18)

6.21 - 2018-FRAC-49: Aplazamiento recibo IBI 2018. MPSG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800093188 e



importe total de 849,00€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de septiembre de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.
(Ac. nº 2825 / 18)

6.22 - 2018-FRAC-50: Aplazamiento recibo IBI 2018. Interesado: RGH.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800094632 e importe total de 664,54€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de junio de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.
(Ac. nº 2826 / 18)

6.23 - 2018-FRAC-51: Aplazamiento recibo IBI 2018. Interesado: AMTB.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800096210 e importe total de 541,99€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de febrero de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago



(SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.

(Ac. nº 2827 / 18)

6.24 - 2018-FRAC-52: Aplazamiento recibo IBI 2018. Interesado: PAMR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800090966 e importe total de 1.532,53€, intereses del aplazamiento incluidos, siendo el último de día para el pago del aplazamiento concedido el 5 de agosto de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se abonará, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.

(Ac. nº 2828 / 18)

6.25 - 2018-FRAC-54: Aplazamiento recibo IBI 2018. Interesado: ACJ.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen interior, Educación y Cultura previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800096161 e importe total de 753,06 €, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de mayo de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.

(Ac. nº 2829 / 18)

6.26 - 2018-FRAC-56: Aplazamiento recibo IBI 2018. Interesado: ÓLR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen interior, Educación y Cultura, previo informe de



la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800092504 e importe total de 709,05 €, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de mayo de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.

(Ac. nº 2830 / 18)

6.27 - 2018-FRAC-57: Aplazamiento liquidación IVTNU 1800080751. Interesada: PCL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de la liquidación IVTNU con referencia de débito 1800080751 e importe total de 5.236,17€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de noviembre de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

(Ac. nº 2831 / 18)

6.28 - 2018-FRAC-58: Aplazamiento recibo IBI 2018. Interesado: JBD.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800092439 e importe total de 622,39€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de mayo de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total



del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.
(Ac. nº 2832 / 18)

6.29 - 2018-FRAC-59: Aplazamiento recibo IBI 2018. Interesado: AGM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800094024 e importe total de 1.022,94€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de agosto de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.
(Ac. nº 2833 / 18)

6.30 - 2018-FRAC-60: Aplazamiento recibo IBI 2018. Interesado: AGA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800094915 e importe total de 918,12€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de agosto de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.
(Ac. nº 2834 / 18)

6.31 - 2018-FRAC-61: Aplazamiento recibo IBI 2017. Interesada: OSR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800095890 e importe total de 437,32€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 6 de mayo de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.
(Ac. nº 2835 / 18)

6.32 - 2018-NPTE-32-18038733: Devolución Ingreso duplicado recibo IBI 2018 Ref. débito 1800093152. Interesado YJ.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de 27 de noviembre de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el pago duplicado realizado por importe de 364,32€, en concepto de IBI 2018 del recibo del débito 1800093152 correspondiente a la referencia catastral 7727902VL0072N0****. La devolución se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el interesado para el cargo de los plazos del Sistema Especial de Pago del IBI.
(Ac. nº 2836 / 18)

6.33 - 2018-FDEU-72: Expediente de fraccionamiento. Interesado: María del Carmen Camba Fernández.

Visto el informe de Recaudación, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder el fraccionamiento del IBI de 2017 con referencias de débito 1700098246, por un importe total de 1.591,21 €, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de enero de 2019. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

SEGUNDO. Que se notifique el presente acuerdo a MCCF.
(Ac. nº 2837 / 18)

7 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

7.1 - 2018-DENU-35: Denuncia por infracción a la O.M. reguladora de la tenencia y protección de los animales de compañía en Guadarrama. Interesado: FGL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Iniciar procedimiento sancionador a FGL por infracción de la O.M. Reguladora de la



tenencia protección de los animales de compañía.

SEGUNDO. Plazo de resolución.-El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento, según dispone el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo éste será de tres meses, según establece el artículo 21.3, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por la suspensión del procedimiento o por causas imputables al interesado (art. 22 y 25.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Si, bien al amparo de lo previsto en el art. 23 de la LPAC, se amplía el plazo de resolución de este expediente otros tres meses, por lo que el plazo máximo de resolución será de SEIS MESES.

(Ac. nº 2838 / 18)

8 - CONTRATACIÓN

8.1 - 2018-CAAS-1: Aprovechamiento anual de maderas en el monte 39 CUP Pinar y Agregados.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Suspender el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento de maderas en el monte nº 39 del CUP Pinar y Agregados de Guadarrama (expediente nº 119/2018-CAAS-1), hasta la recepción de el nuevo pliego técnico redactado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid (Área de Conservación de Montes, Subdirección General de Recursos Naturales Sostenibles, Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad).

SEGUNDO. Publicar el acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

(Ac. nº 2839 / 18)

8.2 - 2018-CSAS-4: Contrato administrativo Servicio: Gestión e impartición del curso de formación para peones de limpieza del programa de personas jóvenes desempleadas de larga duración.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la evaluación y clasificación llevada a cabo por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 22 de noviembre de 2018, de las ofertas presentadas para la licitación del contrato administrativo de servicios de Gestión e impartición del curso de formación para peones de limpieza del programa de personas jóvenes desempleadas de larga duración, por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, por orden decreciente atendiendo al único criterio de adjudicación señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que es la oferta económica sobre el previsto en el pliego (Ver tabla anexa a la propuesta).

SEGUNDO. Adjudicar el contrato administrativo de servicio a LÓPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES, S.L., con N.I.F. B-84947944, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas,



con el pliego de cláusulas administrativas particulares, y con las condiciones que figuran en su oferta. La ventaja determinante de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a las de los restantes licitadores es la siguiente: Oferta económica de 17.990,00 euros exentos de IVA.

TERCERO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.1620096 FOMENTO DEL EMPLEO.- GASTO FORMACIÓN PROGRAMA GJCDLD/0025/2018 CUALIFICACIÓN JÓVENES DESEMPLEADOS, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por el importe del contrato.

CUARTO. Requerir al contratista propuesto la firma de aceptación de la resolución de adjudicación, a efectos de formalización del contrato, de acuerdo con las cláusulas 14ª y 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización en el perfil de contratante en el plazo legalmente establecido.
(Ac. nº 2840 / 18)

8.3 - 2018-ADDC-10: Ampliación plazo ejecución proyecto obra Huerto Urbano.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente 2018-ADDC-10 de modificación Adenda 1 - Anexo de ampliación del plazo de ejecución del contrato ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE EJECUCIÓN PROYECTO DE HUERTO URBANO LA MATA DE GUADARRAMA (Expediente nº 2017-COAV-1), suscrito con la entidad IMESAPI, S.A., el 27 de abril de 2018.

SEGUNDO. Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato en 45 días, con las condiciones recogidas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26 de noviembre de 2018, y en virtud, de lo establecido en el artículo 213.2 de TR de la LSCP 3/2011, con lo que la fecha de finalización de las obras se fija para el día 4 de febrero de 2019.
(Ac. nº 2841 / 18)

8.4 - 2018-CPS-26: Seguro de renovación de flota de vehículos del Ayuntamiento 2018-2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la propuesta de contrato de seguro de accidentes para la flota de vehículos municipales, de acuerdo con la tabla que se adjunta, a partir del 01/12/2018, con AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y con un importe de 39.546,69 euros.

SEGUNDO. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2240000 ADMON. GENERAL.- PRIMAS DE SEGUROS, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2018, por el importe del contrato.
(Ac. nº 2842 / 18)

9 - LICENCIAS DE OBRAS

9.1 - 2018-LVPS-69: Solicitud de licencia de cala para acometida de agua en calle Camino de Labores número 29 puerta 12. Interesado: AUTOS JEA, S.L.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 23 de noviembre de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a FAGS licencia de cala para acometida abastecimiento agua en la calle Camino de las Labores (acometida por la calle Romero) con referencia catastral 8919501VL0081NO***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 23/11/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente



acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.063,36 €

TASA, total: 36,15 €; a cuenta: 36,15 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 36,15 €; a cuenta: 36,15 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 72,30 €; a cuenta: 72,30 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2843 / 18)

10 - LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

10.1 - 2018-LPO-14: Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en C/ Peñalara.

Interesado: MMR.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 20 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MMR, Licencia de Primera Ocupación de Vivienda Unifamiliar situada en la calle Peñalara con referencia catastral 9747906VL0094N0**** y Proyecto de Ejecución firmado por la Arquitecta AMF visado por el COAM en fecha 29 de marzo de 2017. Todo ello de conformidad con el Certificado final de obra que consta en el expediente y el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17/11/2018.

SUPERFICIES CONSTRUIDAS DEFINITIVAS

P. BAJA: 90,25 m2

PORCHE 50 %: 28,50 m2

P.PRIMERA: 60,85 m2

TOTAL CONSTRUIDA: 179,60 m2

Superficies a efectos urbanísticos

TOTAL OCUPADA: 118,75 m2

TOTAL COMPUTABLE: 165,35 m2

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de 130.045,29 €.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 130.045,29€

TOTAL DEUDA PENDIENTE



Resto ICIO: 0,00€

Resto TASA: 0,00€

Licencia 1ª ocupación: 534,49€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso.

(Ac. nº 2844 / 18)

11 - PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

11.1 - 2017-PU-1: Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización (Fase I) de construcción de acceso en C/ Santa Emilia, PK 1+200 margen izquierdo de la Ctra. M-510. Interesado: Agustinos Orden San Agustín Provincia España.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 7 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el PROYECTO DE URBANIZACION (FASE I) DE CONSTRUCCION DE ACCESO CALLE SANTA EMILIA EN EL PK 1+200 MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA M-510, en el término municipal de Guadarrama.

SEGUNDO. Someter la aprobación inicial del proyecto de urbanización a un período de información pública de VEINTE DIAS mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión. Encontrándose, asimismo, a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento,
<<http://www.guadarrama.es/contents/index3.php?id=42>>

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

TERCERO. Comunicar la apertura del período de información pública a los propietarios de los terrenos colindantes afectados por el proyecto de urbanización.

(Ac. nº 2845 / 18)

12 - CEMENTERIO

12.1 - 2018-CAUE-61: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 2334.

Visto el informe-propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 22 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a RBDM y JMABDM la inhumación de PDMG en la unidad de Enterramiento 2334, fallecida el día 17/11/2018 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2334
- Situación: NICHOS, PATIO *, DEPARTAMENTO *, BLOQUE **, FILA **, NUMERO *
- Fecha de concesión: 18/11/2018
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 18/11/2068
- Titulares: RBDM y JMABDM
- Ocupación: 1



- Difuntos: PMG
(Ac. nº 2846 / 18)

13 - TRÁFICO

13.1 - 2018-TED-17: Denegación tarjeta de estacionamiento para persona con movilidad reducida: ERLP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 27 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a ERLP por ser el dictamen técnico de persona con movilidad reducida de carácter negativo.

(Ac. nº 2847 / 18)

14 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

14.1 - 2018-ESP-3: Bolsas de empleo personal de oficios: Oficial 1ª albañil, peones albañil y limpieza viaria, limpiadoras edificios y ayudantes mantenimiento.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 30 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dar cuenta del resultado, siendo las puntuaciones:

VALORACIÓN RELACIÓN DE PUNTUACIONES:

PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS

NOMBRE /EXP ADMINIST.PÚBLICA / EXPE EMPRESA PRIVA / TOTAL MÉRITOS /ENTREVISTA / PUNTUACIÓN TOTAL

1. MAGM/-/72,10 / 72,10 / 3,9 / 76
2. MEDB/- / 50,94 / 50,94 / 2,9 / 53,84
3. EFM/ 8,92 / 37,40 / 46,32 / 2,2 / 48,52
4. NGM/ 25,19 / 12,50 / 37,78 / 3,3 / 41,08
5. CGE/ - /34,78 /34,78 /3,6 / 38,38
6. SMR/- / 34,48 / 34,48 / 2,9 /37,38
7. MHG/ - / 27,35 / 27,35 / 3,9 / 31,25
8. MDVA/ - / 24,41 / 24,41 / 3,7 / 28,11
9. CAC/- / 16,10 / 16,10 / 4,3 / 20,4
10. AAB/ 0,5 / 5,44 / 5,94 / 2,8 / 8,74
11. MCR/- /5,27 / 5,27 / 2,3 / 7,57
12. YGR/- / 1,56 / 1,56 /3,9 / 5,46
13. ÉCS/- / 2,17 / 2,17 / 2,8 / 4,97

NO SUPERADO EL SEGUNDO EJERCICIO POR NO HABERSE PRESENTADO. PUNTUACIÓN PRIMER EJERCICIO

NOMBRE /EXPERI ADMINIST.PÚBLICA / EXP EMPRESA PRIVADA /TOTAL MÉRITOS

1. Remedios García Luna / 2,28 / 104,40 /106,68



- 2.MBJR/22,98 /56,34 /79,32
3. VQG/ 11,90 /20,84 /32,74
- 4.AGH/4/ 0,38 /4,38
5. FPRP/0 / 0 / 0

DAS/ Excluida por no reunir las condiciones especificadas en las bases

AYUDANTE DE MANTENIMIENTO

NOMBRE / EXPERIENCIA AD. PÚBLICA / EXP EMPR.PRIV / TITULACIÓN / CARNET COND. D /
TOTAL MÉRITOS /ENTREVISTA /PUNTUACIÓN TOTAL

1. ABG/ 0 / 10,59 / 0 / 0 / 10,59 / 4,1 / 14,69
2. RFP/ 6 / 0 / 0 / 0 / 6 / 1,5 / 7,5
3. JVV/ 0 / 0 / 0 / 0 / 0 / 4,1 / 4,1
4. ÁGA/ 0 / 1,07 / 0 / 0 / 1,07 / 2,6 / 3,6
5. EMSL/ 0 / 0 / 0 / 0 / 0 / 2,1 / 2,1
6. JFRC/ 0 / 0 / 0 / 0 / 0 / 1 / 1

NO SUPERADO EL SEGUNDO EJERCICIO POR NO HABERSE PRESENTADO. PUNTUACIÓN PRIMER
EJERCICIO

NOMBRE / EXP AD. PÚBLICA / EXP EMP.PRIVADA / TITULACIÓN / CARNET COND. D / TOTAL
MÉRITOS

1. ÓSO/ 0 / 24,84 / 0 / 0 / 24,84
2. NRB/ 0 / 0'63 / 0 / 0 / 0,63
3. FÁÁA/ 0 / 0 / 0 / 0 / 0
- 4 AAAC/ 0 / 0 / 0 / 0 / 0
5. WNP/ 0 / 0 / 0 / 0 / 0
6. JAOM/ 0 / 0 / 0 / 0 / 0

LS/ Excluido por no reunir las condiciones especificadas en las bases
(Ac. nº 2848 / 18)

14.2 - 2018-PLA-6: Despido 779/2018. ACM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 6 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la admisión a trámite de la demanda remitida por el Juzgado de lo Social nº 03 de Madrid en relación al Procedimiento de Despido/Ceses en general 779/2018, interpuesta por ACM, señalando para el acto de conciliación y juicio el día 5 de febrero de 2019.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente al Juzgado de lo Social nº 03 de Madrid y al letrado José M^a Garrido de la Parra.
(Ac. nº 2849 / 18)

14.3 - 2018-CMER-3: Requerimiento de pago de deudas pendientes año 2018 y anteriores.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de fecha 27 de Noviembre de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Requiere a los vendedores con licencias administrativas de venta ambulante en el mercadillo municipal, según relación, para que, en el plazo de 15 días desde la notificación del presente requerimiento, se pongan al corriente de pago con el Ayuntamiento para poder proceder a renovar las Licencias Administrativas para la venta ambulante en el Mercadillo Municipal de Guadarrama para el año 2019, concedidas hasta la fecha:

- EEE- Puestos 62-64-66
- FSM- Puestos 25-27-29
- AHJ- Puestos 131-133
- FAP- Puestos 40-42 (Antes 40-42-44)
- GGG- Puestos 71-73-75
- JLGP- Puestos 44-46-48 (Antes 46-48-50-52)
- VGC- Puestos 65-67-69
- JHJ- Puestos 145-147-149
- SJRT- Puestos 117-119-121-123

SEGUNDO. Si en el plazo de 15 días antes indicado no regularizan la situación deudora en las dependencias municipales de Recaudación Municipal, se entenderá que desisten de la renovación de la licencia, por lo que los puestos relacionados revertirán al Ayuntamiento para nueva adjudicación.

(Ac. nº 2850 / 18)

14.4 - 2018-AF-261: Aprobación de facturas de comisiones por gestión de tributos y devolución de recibos de octubre.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-261, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-261 correspondiente a facturas pagadas en Tesorería en el mes de octubre, conforme se detalla en la relación adjunta de 14 facturas nº 261/2018 por importe total de 83,64€ que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 83,64€ a los acreedores que figuran en la relación de facturas 261/2018.

(Ac. nº 2851 / 18)

14.5 - 2018-RT-45: Anulación fraccionamientos/aplazamientos incumplidos y concedidos hasta 2006.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto los aplazamientos y fraccionamientos concedidos según relación del Anexo adjunto, por incumplimiento de conformidad con los dispuestos en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

(Ac. nº 2852 / 18)



14.6 - 2018-MC-54: Modificación del presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2018 mediante ampliación de crédito, por ingresos de multas de tráfico (2.ª).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de fecha 28 noviembre de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2018 mediante ampliación de crédito, por ingresos de multas de tráfico, por importe de setenta y tres mil trescientos catorce euros (73.314,00 €), en las siguientes partidas:

estado de ingresos del presupuesto

18.3919001. Otras Multas. Multas de Tráfico: (+) 73.314,00 €

Total Modificación Presupuesto de Ingresos: (+) 73.314,00 €

estado de gastos del presupuesto

18.1330.2279902. Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento.- Otras Trabajos técnicos.

Gestión de Multas: (+) 73.314,00 €

Total Modificación Presupuesto de Gastos: (+) 73.314,00 €

(Ac. nº 2853 / 18)

14.8 - 2018-LIPE-56: Cuadrante vacaciones navidad 2018 dpto. Limpiadoras de edificios.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 30 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

UNICO: Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo –Puente de la Constitución y Navidad- del año 2018 del departamento de limpiadoras de edificios.

(Ac. nº 2854 / 18)

15 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta y ocho minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

INMACULADA IGLESIAS RANZ